

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 1590 del 16 de junio de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 503.000,00
Notificación G 6010	\$ 14.445,00
Total	\$ 517.445,00

SON **quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$517.445,00) M/Cte.**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$517.445,00) M/Cte**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 1590 del 16 de junio de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2044

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: RF ENCORE SAS NIT: 900.575.605-8

Demandado: OSIRIS GOMEZ LEON C.C 66.957.315

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00802-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2021
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959cc3929e392a74aae8d92131bf600c74ccb8d4ee6071bba8550e901b61f870**

Documento generado en 09/08/2021 04:42:12 PM